



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Ejecutivo singular de mínima cuantía de BANCOLOMBIA S.A contra DIEGO ARMANDO BOCANEGRA AVENDAÑO Rad.73-585-40-89-001-2023-00009-00 (6798).

En el escrito de cesión del crédito que se allega suscrito por VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ titular de la C.C.No.94491894 de Cali, en representación del Fondo Nacional de Garantías SA. -FNG- como cedente; y, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, C.C.No79.707.691 de Bogotá, representando a CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, como cesionario; el despacho observa que ninguno de estos son parte dentro del proceso, el demandante es BANCOLOMBIA S.A y no aparece en el expediente que haya hecho cesión del crédito al Fondo Nacional de Garantías, por tal razón el despacho se abstiene de darle tramite al memorial allegado.

Notifíquese.

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04f676904775e22daad8374e77477e19c8ef80f9b65f8f8330dbf68a3a9b4cfd

Documento generado en 22/11/2023 01:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>